

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**58****VALDEMORILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, ha adoptado, entre otros, acuerdos de:

- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección.
- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora del sistema especial del pago de tributos periódicos.
- Aprobación inicial de supresión de la tasa por la intervención municipal en las comunicaciones previas, declaraciones responsables y otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos/autorizaciones administrativas, y de derogación de su ordenanza fiscal reguladora.

Los citados acuerdos provisionales y sus expedientes estarán expuestos al público durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar, en su caso, las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, durante dicho plazo, en días y horas hábiles de oficina, no considerándose hábiles, a estos efectos, los sábados.

En el caso de no presentarse reclamaciones en ese plazo, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos provisionales citados, de conformidad con el artículo 17.3 del citado texto refundido y párrafo segundo del artículo 49, de la Ley 7/1985, citada.

Valdemorillo, a 26 de diciembre de 2019.—El alcalde, Santiago Villena Acedos.

(03/1.588/20)

